

Provincia, extinguiéndose la suspensión, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

(...)

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta resulta aprobada por la unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, lo que constituye la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.”

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe interposición de Recurso de Acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 del Reglamento de Procedimientos, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el acuerdo de suspensión de licencias se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente en el plazo de DOS MESES a partir de la última publicación del acuerdo de suspensión ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Artenara, a siete de abril de dos mil quince.

EL ALCALDE, Jesús Díaz Luján.

3.417

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Contratación

ANUNCIO

3.399

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN ESPACIO DE LA CASA DE LA CULTURA PARA LA PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA Y PRODUCTOS LOCALES.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía, número 913 de fecha 26 de marzo de 2015, se efectúa convocatoria de la licitación por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de valoración y tramitación

ordinaria, para la adjudicación del contrato de “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN ESPACIO DE LA CASA DE LA CULTURA PARA LA PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA Y PRODUCTOS LOCALES”:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

b) Domicilio: Calle Alcalde Suárez Franchy, número 11.

c) Localidad y Código Postal: Arucas - 35400.

d) Teléfonos: 928.628.142 - 928.628.151.

Fax: 928.628.150.

e) Perfil del contratante: Web Municipal: www.arucas.org

f) Fecha límite de obtención de la documentación: la de finalización del plazo de la convocatoria.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Objeto del contrato: Otorgar el uso privativo de determinados espacios del bien inmueble denominado “Casa de la Cultura”, calificado como bien de dominio público, para el uso y explotación por parte del que resulte adjudicatario con el fin de poner en valor, promocionar y comercializar la artesanía y los productos locales, entendiéndose como tal, productos típicos y de tradición, tanto del Municipio de Arucas, como de la isla de Gran Canaria, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Casa de la Cultura se encuentra ubicada en la calle Gourié, número 5, contando también con acceso por la calle San Juan, número 4.

Los espacios que serán objeto de concesión están situados en la planta baja del citado inmueble y tienen una superficie total de 129,18 m², conforme al siguiente detalle:

- Sala de tienda: 92,89 m².
- Porche: 22,22 m².
- Sala para almacén: 14,07 m².

b) Duración del contrato: CUATRO (4) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se aplicarán serán los siguientes:

1. Criterios cuantificables automáticamente:

- Mayor canon ofrecido: hasta 40 puntos.
- Plan de Inversión y Gastos Iniciales: hasta 20 puntos.

Para otorgar la puntuación por ambos criterios se establece el siguiente procedimiento:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, respecto a cada uno de los criterios. Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos establecidos para el citado criterio.

- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas: $P=(pm*mo/O$ o bien $P=pm*O/mo$, según se trate, respectivamente de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta (donde P es la puntuación, pm es la puntuación máxima, mo es la mejor oferta y O es el valor cuantitativo de la oferta que se valora)

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto

a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas.

2. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Evaluación técnica del Proyecto de Negocio y de Gestión: hasta 40 puntos.

(Debe tenerse en cuenta que en este Proyecto de Negocio no puede en absoluto hacerse referencia al Plan de Inversión y Gastos Iniciales y la Oferta Económica, dado que son criterios de valoración objetiva. Será descartada la proposición en la que se haga mención o se cuantifique uno de estos aspectos en el Proyecto de Negocio).

Para valorar el criterio se atenderá a lo siguiente:

1. El Ayuntamiento deberá designar a una comisión de técnicos que serán los encargados de valorar los tres mejores proyectos presentados que se ajusten a la filosofía propuesta en la Memoria Justificativa y Pliego de Condiciones Técnicas, y que más se adapten al entorno donde se va a llevar a cabo. Cada uno de ellos podrá ser valorado con 10, 5 o 3 puntos. El resto obtendrá 0 puntos.

2. Se valorará con un máximo de 5 puntos, los proyectos de negocio propuestos que se adecuen al apartado 8 punto tercero de la Memoria Justificativa y Pliego de Condiciones Técnicas.

3. Se valorará con un máximo de 10 puntos, la propuesta que incluya un mayor número de productores artesanos de Arucas como punto de partida del negocio. El resto será valorado proporcionalmente.

4. Se valorará con 10 puntos, la propuesta que contemple mayor número de personas a contratar, y a igualdad de condiciones la de mayor preparación académica, valorando en mayor medida los idiomas que domine el personal a contratar, así como su mayor formación académica.

5. Igualmente, será valorado con un máximo de 3 puntos, la propuesta que contemple un mayor número de días abierto al público y unos horarios más amplios de los establecidos como mínimos. Deberá especificarse tanto el número de días de apertura como el de horas anuales.

6. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, la presentación de un plan de gestión medioambiental que incluya el uso de materiales respetuosos con el medio ambiente, productos reciclados y la recogida y eliminación selectiva de todo tipo de residuos que se generen. En concreto será objeto de valoración el uso de bolsas de basura biodegradables y el reciclado selectivo.

El incumplimiento de los aspectos ofertados en el proyecto puede ser motivo de pérdida de la concesión.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio (disposición transitoria cuarta TRLCSP):

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras. A estos efectos deberá entenderse como apropiada la que en su contenido refleje que el licitador desarrolla con normalidad sus actividades profesionales, disfrutando de solvencia suficiente para acudir a licitaciones públicas, cumpliendo fielmente sus compromisos de orden financiero, sin contar antecedentes que le desacrediten en este contexto.

- La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Declaración responsable en la que se establezca la relación de actividades similares, servicios o trabajos realizados, en los últimos tres años que incluya el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

6. CANON:

El canon que sirve de base a la licitación se fija en

la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (5.332,29 EUROS) ANUALES.

Este canon anual deberá ser ingresado por el concesionario, prorrateado en doce mensualidades, en los primeros DIEZ DÍAS de cada mes y será actualizado anualmente tomando como referencia el Índice de precios al consumo.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Provisional: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (426,58 EUROS).

- Definitiva: Tres por ciento (3%) del importe de adjudicación del contrato excluido el I.G.I.C.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del VIGÉSIMO (20º) DÍA NATURAL contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil.

b) Documentación a presentar: La expresada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Domicilio: Calle Alcalde Suárez Franchy, número 11.

Localidad y Código Postal: 35400 - Las Palmas de Gran Canaria.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

b) Domicilio: Calle Alcalde Suárez Franchy, número 11.

c) Localidad: Arucas.

d) La fecha y hora será la señalada por la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y transcurrido el plazo que, en su caso, se hubiere

concedido a los licitadores a efectos de subsanaciones y será notificada a todas las empresas licitadoras.

10. GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

11. PERFIL DEL CONTRATANTE:

www.arucas.org

Arucas, a veintiséis de marzo de dos mil quince.

EL ALCALDE, Ángel Víctor Torres Pérez.

3.367-A

ANUNCIO

3.400

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERÍA.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía, número 914, de fecha 26 de marzo de 2015, se efectúa convocatoria de la licitación por procedimiento abierto, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de suministro “MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERÍA”.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Arucas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arucas.
- b) Domicilio: Calle Alcalde Suárez Franchy, número 11.
- c) Localidad y Código Postal: Arucas - 35400.
- d) Teléfonos: 928.628.142 - 928.628.151.
Fax: 928.628.150.
- e) Perfil del contratante: Web Municipal: www.arucas.org

f) Fecha límite de obtención de la documentación: la de finalización del plazo de la convocatoria.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Objeto del contrato: Realización del suministro de diverso material de ferretería, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo.

b) Duración del contrato: UN (1) AÑO con posibilidad de prórroga por un año más.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - La solvencia económica y financiera: Declaración apropiada de entidad financiera.
 - La solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (93.457,95